

Lima, 17 de mayo de 2013

**Carta N° 060-2013/SPDE**

Srta.

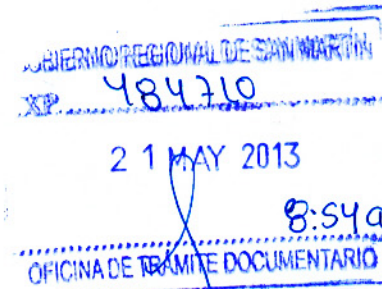
**LOURDES PATRICIA MENESES VILLACORTA**

**Responsable de Transparencia y Acceso a la Información**

**Gobierno Regional de San Martín**

**Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluyllucucha, Moyobamba**

**Presente.-**



De nuestra mayor consideración:

Reciba los más cordiales saludos a nombre de la institución *Sociedad Peruana de Ecodesarrollo-SPDE*, organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es consolidar las bases del desarrollo humano sostenible de manera participativa y concertada con los actores del país, desde los aspectos del ordenamiento y gestión territorial; conservación y protección de la biodiversidad, gestión de los recursos naturales y medio ambiente.

Por medio de la presente, en base a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806<sup>1</sup> y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM<sup>2</sup> "Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", solicitamos a usted, tenga a bien remitirnos la siguiente información:

- Detallar en qué consisten y cuáles son los requisitos, criterios, lineamientos, directivas, técnicas y/o estudios técnicos requeridos por el Gobierno Regional de San Martín para determinar la aptitud de los suelos para la instalación de cultivos agroenergéticos o agroindustriales de acuerdo a su capacidad de uso.
- El catastro de tierras deforestadas de la región San Martín y/o detallar cuál es el estudio de suelos existente en el cual se haya determinado la factibilidad para la instalación de los cultivos agroenergéticos o agroindustriales en la región.
- Detallar el número de proyectos agroindustriales presentados, en proceso de evaluación o adjudicados (identificando el titular, ubicación y extensión) por parte del Gobierno Regional de San Martín.
- Indicar el listado de requisitos, lineamientos y/o normativa que el Gobierno Regional de San Martín exige para declarar viable o no viable las solicitudes para la adjudicación de terrenos para la instalación de cultivos agroenergéticos y/o agroindustriales en la región.

Asimismo, solicitamos que en caso vuestra entidad no pueda dar respuesta a lo anteriormente solicitado, se sirva indicar la razón de ello en el documento de respuesta a la presente.

<sup>1</sup> Publicado el día 03 de agosto de 2002.

<sup>2</sup> Publicado el día 24 de abril de 2003.



Finalmente, para la atención de lo solicitado, sírvase coordinar directamente con la Srta. Yenny Rivas Valcárcel mediante el siguiente correo electrónico ([yrivas@spdecodesarrollo.org](mailto:yrivas@spdecodesarrollo.org)) o mediante comunicación a los siguientes teléfonos: 012650452 y 987625845.

Agradeciendo de antemano su gentil atención, hacemos propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales respetos.

Muy Atentamente,



**Lucila Pautrat Oyarzún**  
Directora Ejecutiva  
Sociedad Peruana de Ecodesarrollo  
[lpautrat@spdecodesarrollo.org](mailto:lpautrat@spdecodesarrollo.org)